

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 24 DE JUNIO DE 1824.

LA NATIVIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA. = *Fiesta.*

El Jubileo de las 40 horas está en la Santa iglesia Catedral.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 41', y se oculta á las 7 h. 19'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 40.	71. 0	NO.	Nublado.
A las 12 del día.....	30, 0, 86.	71. 5	O.	Celagería.
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 72.	71. 0	Id	Claro

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Bajamar á las 5 h. 54' mad. 2.^a Bajamar á las 6 h. 22' tard.
1.^a Altamar á las 12 h. 8' mañ 2.^a Altamar á las 12 h. 36' noch.

Berlin 2 de Mayo.

Las viruelas han reinado en Berlin y en la Marca de Brandeburgo, pero no han mostrado un caracter maligno, y la vacuna ha triunfado de dos modos en esta ocasion. Ningun individuo vacunado ha sido atacado, y un gran número de niños se ha vacunado por este motivo. Hay Estados en Alemania donde las viruelas han desaparecido enteramente, porque de quince años hasta el presente todos los niños han sido vacunados, en virtud de una ley. La Baviera dá un ejemplo de la estirpacion total de una de las epidemias mas funestas.

Odesa 12 de Mayo.

He aqui una traduccion literal de la nota laconica (de que ya hemos hablado) del gran-visir Ghalib-Bajá, dirigida á lord Strangford, quejandose de la conducta politica de la Inglaterra. Será inutil advertir el poco ascendiente ó influjo que en aquella época debia tener lord Strangford con el ministerio otomano. Las circunstancias han podido despues cambiarse en favor del noble lord:

Traducción literal de un Memorandum, remitido, el 9 de Abril de 1824, por el Gran-visir Ghalib-Bajá al escelente primer interprete de Inglaterra, S. Berto Pisani, para S. E. lord Strangford.

»El embajador, nuestro amigo, no cesa jamas de decir á la Sublime Puerta que las leyes de su pais no permiten á la corte de Londres impedir á los ingleses que ayuden á los rebeldes griegos á hacer la guerra á los musulmanes, y que ella no tiene poder para castigar estos actos de injusticia.

»Si alguno dotado de ménos sagacidad que nuestro amigo el embajador hubiese sentado igual proposicion, habriamos creído que era con la idea de saber hasta que punto llegaba nuestra credulidad.

»Es un absurdo decir que un gobierno, cualesquiera que sean su administracion y sus leyes interiores, no tiene poder de impedir que sus propios subditos hagan la guerra á su placer, y violen los tratados que existen entre su gobierno y otra potencia.

»La administracion y las leyes interiores de Inglaterra no conciernen mas que á los ingleses. No se pueden citar los reglamentos particulares de un Estado como justificacion de la mala conducta de los subditos de cualquiera potencia contra otra; debe arreglarse sobre el derecho público, que forma la base de todas las relaciones entre gobiernos y gobiernos, nacion y nacion, y no por las leyes ó usos particulares del pais.

»Supongamos (lo que Dios no quiera) que una parte de los subditos de la Gran Bretaña estuviese en rebelion abierta contra el Rey, y que los subditos de otro soberano en paz y amistad con la Gran Bretaña (por ejemplo los de la Sublime-Puerta), les enviasen públicamente socorros de toda especie, municiones de guerra, provisiones, dinero y oficiales en servicio efectivos de la Sublime-Puerta, ¿ la Inglaterra admitiria como excusa de una conducta semejante el que la Puerta no tenia derecho ó poder de contrariar las malas acciones de sus subditos, porque las leyes del pais daban á todo musulman el derecho de hacer la guerra á aquellos que no profesan la misma fé que él?

»Admitidos una vez estos principios, ¿cual seria la posicion de una nacion para con otra? La paz general en que la Inglaterra asegura tener tanto empeño, no dependeria ya de las estipulaciones de los tratados, ni del derecho público. Estaria á merced de los caprichos y de las pasiones de los pueblos. Se creeria haberlo hecho todo guardando las apariencias de la amistad, y cada gobierno pensaria haber cumplido sus deberes diciendo á su vecino: »Yo soy vuestro amigo desinteresado y muy afecto; contentaos con esta resolucion, y sin embargo no lleveis á mal que permita á mis subditos *vayan á degollar á los vuestros.*

»¿Pero el embajador, nuestro amigo, nos cree absolutamente privados de sentido comun, cuando quiere hacernos creer que su go-

bierno no tiene poder de ejercer una justa vigilancia sobre la conducta de sus subditos? El gobierno ingles tendria muy bien este poder, y se apresuraria á ponerlo en practica, cuando se tratase de impedir á los buques ingleses traer un poco de trigo á las pobres guarniciones oomanas, que se morian de hambre: y que contaban al ménos con la humanidad de un antiguo amigo. La existencia de aquel poder se demostró perfectamente entónces, y la muerte miserable de muchos centenares de musulmanes bien lo testifica.

„Si estamos en paz con la Inglaterra, tenemos ciertamente el derecho de exigir que la corte de Londres no permita á sus subditos nos hagan la guerra. Si el gobierno desapruueba la conducta hostil de sus subditos, porque no les dice de uua vez: „la Puerta es nuestra amiga muchos siglos ha; no tenemos porque quejarnos de ella; es pues justo que ella no tenga porque quejarse de nosotros; ella cumple sus tratados con nosotros, por consiguiente es justo que nosotros los cumplamos con ella.“ ¿Por qué el gobierno ingles no usa este lenguaje? ¿Por qué jamas ha dicho una palabra siquiera al pueblo britanico, que parece tiene amistad con nosotros?

„El embajador, nuestro amigo, se siente enojado de que no hagamos absolutamente todo lo que nos pide. ¿Puede razonablemente admirarse de ello? Continuamente nos dice cosas llenas de amistad, pero ¿cree que ignoramos todo el mal que procuran hacernos sus compatriotas? ¿Y como pueden conciliarse sus palabras con aquellas acciones? En verdad que no entendemos estas contradicciones.

„La Sublime-Puerta exige lo que está en derecho de exigir, y lo que la Inglaterra no está en derecho de negar, á saber: que se prohiba á los ingleses cometer de aqui adelante hostilidades contra los musulmanes, ya personalmente, ya enviando dinero y municiones de guerra (como lo hacen hoy pública y abiertamente), ya establecido á la vista de gobierno de las Islas jonicas el foco de sus maquinaciones contra los intereses de la Sublime-Puerta. Es claro que el gobierno no puede impedir todo esto, si quiere, y ya es tiempo de que lo quiera.

Paris 2. de Junio.

El *Diario de Calvados* refiere el hecho siguiente. „Se nos ha informado que el Sr. S....., capitan reformado, ha sido arrestado, y conducido á la casa de detencion de la ciudad de Caen, donde está aun, por raptó de la señorita Margarita K....., inglesa, de edad de 15 años y 10 meses, que vivia en Paris. Se dice que la viuda de D....., esposa del Sr. S....., habia pedido en matrimonio para el joven D....., su hijo, en la actualidad guardia de corps de Monsieur el hermano del Rey, á la señorita K....., y que se le habia negado, que ella habia escrito á su marido el Sr. S....., que viniese á Paris, y que alli habian formado el proyecto de robar dicha señorita á fin de decidir á su familia para que la casase con el joven D.... En efecto el Sr. S.... fué á Paris; igualmente fué la Sra. S....., su madre. Se

acordó el día del rapto; compraron un birlocho nuevo, y le pusieron dos caballos de posta, y á las 10 de la noche se apostaron en la esquina de la calle del Delfin, donde recibieron á la señorita K..., y la condujeron en posta hasta la callejuela sin salida de Bernieres, domicilio de la madre del Sr. S..., en Caen. El día siguiente á dicho rapto dos mugeres públicas se presentaron en casa de la Sra. K..., y le ofrecieron, mediante una suma de 200 francos, descubrirle el lugar donde habia sido conducido su hija. La Policía de Paris fué instruida de esto, y se dieron ordenes para arrestar á estas dos mugeres, las cuales dieron todas las noticias que podian desearse. Los Sres. K..., padre, y Picot, coronel ingles, fueron á Caen, en posta, con cartas de recomendacion para el Conde de Montlivault; este administrador dió ordenes á los comisarios de Policía de aquella ciudad, los cuales, han comprobado, volviendo á la referida señorita, al cabo de dos horas, á los brazos de su padre, que el crimen no está impune por mucho tiempo en nuestra ciudad. Se nos asegura que la Sra. viuda de D..., muger del Sr. S..., el jóven D..., guardia de corps de Monsieur, el portero del palacio de Sully, y las dos mugeres públicas estan detenidos, y que no se espera en Paris mas que la llegada del Sr. S..., que debe ser conducido alli dentro de pocos dias, para terminar el proceso que se ha instruido."

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPANIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Cádiz para Sanlúcar y Sevilla el Viernes 25 á las 5 de la mañana. = De Sanlúcar para Sevilla el mismo dia á las 9 de la mañana. = De Sevilla para Sanlúcar y Cádiz el Sabado 26 á las 5 de la mañana. = De Sanlúcar para Cádiz el mismo dia á las 3 de la tarde.

AVISOS

El coronel D. Francisco Alameda, el capitan D. Manuel de Arriaga, el teniente D. Pedro Agustin Xipell, el guarda almacén de artillería D. Agustin José Pereira, y el tambor mayor retirado Francisco Balan se servirán presentarse en la Sargentia del Gobierno de esta plaza á recoger unos documentos.

Se renueva el aviso de 4 del corriente para que los que quisieren vender muebles acudan á la posada de la Paloma, calle de Flamencos, con puerta á la calle Nueva, donde la dueña de dicha recibirá hasta el Sabado 26, las listas de los muebles que deseen vender, con la calle y número de la casa donde se hallen.

TEATRO. = La Gaceta (opera bufa en dos actos, nueva en este teatro, música del celebre maestro Rossini, exornada segun previene su argumento.) = Actores: los Sres. Senessi, Muñoz, Bernal, nuevo, Dominguez y Alcantara, y las Sras. Massey, Amigor y Delgado. = A las 8½.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERÓNICA.